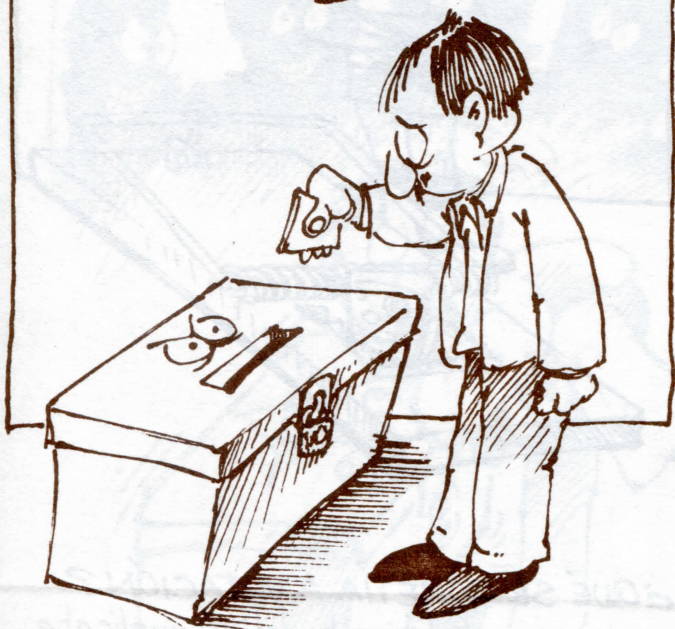


# El plebiscito de 1980



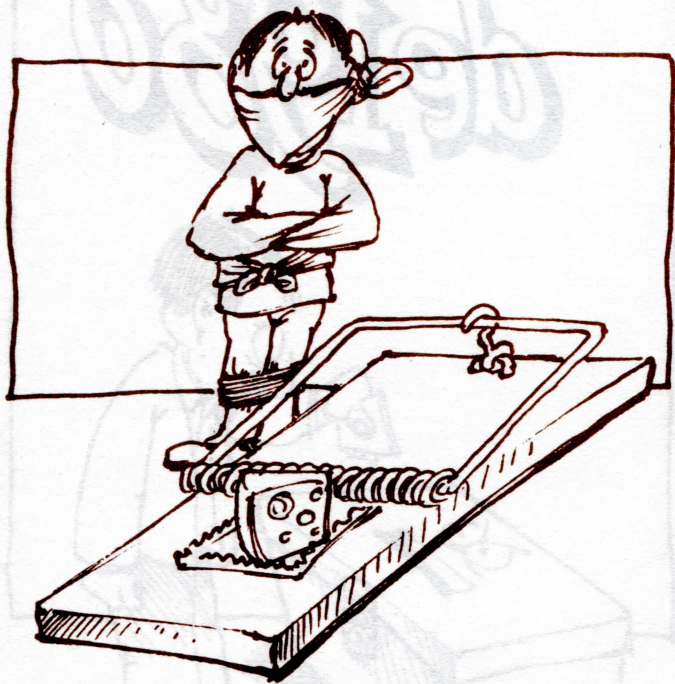
EDICIONES DE EDUCACION PARA LA DEMOCRACIA

Serie: CARTILLAS N° 3

PROGRAMA METODISTA DE SALUD INTEGRAL

## ¿QUÉ NORMAS REGULARON EL PLEBISCITO DEL '80?

Las contenidas en el decreto ley N° 3465 que establecía el voto obligatorio de todos los chilenos mayores de 18 años y del voto optativo de los extranjeros residentes que cumplieran con dicho requisito.



## ¿QUÉ SE SOMETÍA A VOTACIÓN?

Votar SI en el plebiscito del '80 implicaba aprobar la Constitución, aprobar las normas transitorias que aseguraban la permanencia del régimen militar desde Marzo de 1981 hasta Marzo de 1990, aprobar por ese mismo período la presidencia del General Pinochet.

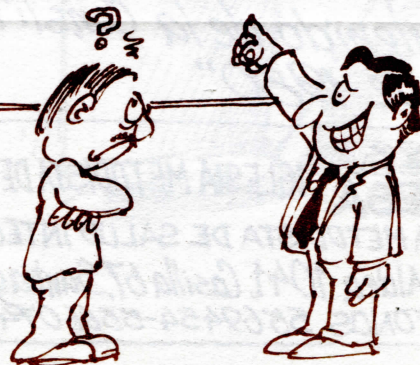
Votar NO implicaba rechazar todo lo anterior, aunque las normas electorales no establecían las consecuencias jurídicas y políticas de esta opción.

## ¿QUIENES LO CONTROLARON?

El decreto ley N° 3465 establecía que los presidentes de mesas de sufragio eran designados por los alcaldes; establecía que los escrutinios regionales fueran realizados por los Intendentes Regionales, por un Ministro de la Corte de Apelaciones y por un Conservador de Bienes Raíces de la respectiva capital de región; establecía que el escrutinio nacional fuera realizado por el Contralor General de la República, un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago y el Secretario de la Corte Suprema. Todos de exclusiva confianza del General Pinochet.

## ¿CUALES FUERON LOS RESULTADOS?

|        |                          |
|--------|--------------------------|
| SI :   | 4.121.067 votos = 67,04% |
| NO :   | 1.893.420 votos = 30,19% |
| nulos: | 173.569 votos = 2,77%    |



## ¿QUÉ RESPUESTAS TUVIERON LAS RECLAMACIONES?

Ante los reclamos que pedían la nulidad del acto electoral por no adecuarse a las disposiciones legales y por no garantizar limpieza alguna, el Colegio Escrutador Nacional señaló en el acta del 14 de Octubre de aquel año, que el decreto ley N° 3465 ni ningún otro dispositivo legal le confería atribuciones para emitir pronunciamientos sobre reclamaciones electorales.



COLEGIO ESCRUTADOR



## Reflexión Grupal:

- 1 ¿De qué modo se normaban las elecciones o plebiscitos en leyes anteriores de nuestro país?
- 2 ¿En qué forma la ciudadanía tenía acceso y participación al control y fiscalización de procesos electorales pasados en nuestra historia?

PRÓXIMA CARTILLA:  
"El Contenido de la Constitución  
de 1980"

**PROMESA** IGLESIA METODISTA DE CHILE  
**PROMESA** PROGRAMA METODISTA DE SALUD INTEGRAL  
Sargento Aldea 1041, Casilla 67, Santiago-Chile  
FONOS 5569454-5566074.